

Procedimiento - Estudiantes en acogimiento familiar

Definiciones

- Los costos adicionales incurridos en la provisión de transporte son aquellos costos que reflejan la diferencia entre lo que el distrito gastaría para transportar a un estudiante a su escuela asignada y el costo de transportar a un estudiante en crianza temporal a su escuela de origen.
El distrito, por ejemplo, incurriría en un costo adicional si no tuviera otra opción que cambiar la ruta de los autobuses para transportar a un estudiante en crianza temporal a una de sus escuelas. • Determinación del interés superior significa usar criterios centrados en el niño para determinar qué entorno educativo es mejor para un niño en particular. Las decisiones deben tomarse caso por caso y no deben basarse en el costo del transporte. • Cuidador se refiere a posibles opciones de ubicación fuera del hogar, incluidos hogares de crianza con licencia, parientes, proveedores de cuidado grupal u otras partes adecuadas ordenadas por la corte. Todas las opciones de ubicación resultan de acciones judiciales de dependencia estatal. Este término es relevante para el proceso de resolución de disputas para decisiones de servicios educativos relevantes para estudiantes en crianza temporal.
- Responsable de la toma de decisiones educativas significa el cuidador y el trabajador social que figuran en la Lista de cuidadores . Formulario de autorización que están autorizados a tomar decisiones cotidianas para niños y jóvenes bajo cuidado fuera del hogar. Los tomadores de decisiones adicionales, como el padre biológico, el enlace educativo u otro adulto apropiado, pueden ser designados por el tribunal e identificados en la Orden judicial de autorización de salud y educación. Este término es relevante para el proceso de resolución de disputas para las decisiones de inscripción y transporte relacionadas con los estudiantes en crianza temporal.
- Cuidado de crianza tiene el mismo significado que en RCW 13.34.030 y significa colocación en un hogar de crianza. hogar familiar o centro de atención grupal con licencia de conformidad con el capítulo 74.15 RCW o colocación en un hogar, que no sea el del padre, tutor o custodia legal del niño, que no requiere licencia de conformidad con el capítulo 74.15 RCW. • Otra agencia de supervisión se refiere a una agencia autorizada por el estado según RCW 74.15.090, o autorizada por una tribu indígena reconocida a nivel federal ubicada en Washington según RCW 74.15.190 que ha celebrado un contrato basado en el desempeño con el departamento para brindar administración de casos para la entrega y documentación de los servicios de bienestar infantil como se define en RCW 74.13.020.
- Escuela de origen significa la escuela en la que está matriculado un niño en el momento de la colocación en cuidado de crianza. Si cambia la colocación en cuidado de crianza de un niño, la escuela de origen se considerará la escuela en la que el niño está inscrito en el momento del cambio de colocación.

Deberes del enlace de crianza temporal El

superintendente o la persona designada designará un enlace de crianza temporal del distrito para facilitar el cumplimiento del distrito con las leyes estatales y federales relacionadas con los estudiantes en cuidado fuera del hogar y para colaborar con el departamento de niños, jóvenes y familias para abordar las barreras educativas para estos estudiantes. El papel y las responsabilidades de un enlace de crianza temporal pueden incluir:

- (a) Coordinar con el departamento de niños, jóvenes y familias sobre la implementación de leyes estatales y federales relacionadas con los estudiantes bajo cuidado fuera del hogar;
- (b) Coordinar con el personal del programa de educación de crianza temporal en la oficina del superintendente de instrucción pública; (c) Asistir a oportunidades de capacitación y desarrollo profesional para mejorar el distrito escolar esfuerzos de implementación;
- (d) Servir como la persona de contacto principal para los representantes del departamento de niños, jóvenes y familias;

- (e) Liderar y documentar el desarrollo de un proceso para tomar determinaciones de interés superior de acuerdo con los procesos identificados en este procedimiento;
- (f) Facilitar la inscripción inmediata de acuerdo con RCW 28A.225.330; (g) Facilitar la transferencia de registros de conformidad con RCW 28A.150.510 y 28A.225.330; (h) Facilitar el intercambio de datos con agencias de bienestar infantil de acuerdo con la privacidad estatal y federal leyes y normas; (i) Desarrollar y coordinar procedimientos de transporte local; (j) Manejar las disputas sobre la determinación del mejor interés y el costo del transporte de acuerdo con las mejores prácticas desarrolladas por la oficina del superintendente de instrucción pública; (k) Garantizar que los estudiantes bajo cuidado fuera del hogar estén inscritos y asistan regularmente a la escuela, de conformidad con RCW 28A.225.023; y (l) Brindar capacitación y desarrollo profesional al personal de la escuela sobre las leyes estatales y federales relacionadas con los estudiantes en cuidado fuera del hogar y sus necesidades educativas, según sea necesario.

El enlace de crianza temporal del distrito también:

- Colaborar con el coordinador del Título I del distrito y el punto de la agencia de bienestar infantil correspondiente de contacto sobre la implementación de las disposiciones del Título I;
- Documentar todos los procesos de determinación del interés superior, así como la colaboración con la agencia o agencias de bienestar infantil; • Desarrollar y coordinar procedimientos de transporte local; • Gestionar disputas de costos de transporte; • Coordinar todas las apelaciones de decisiones basadas en la educación para estudiantes en cuidado fuera del hogar y distrito apelaciones de disputas interinstitucionales; y
- Según lo permitan los recursos, brindar orientación al personal de la escuela sobre las disposiciones del Título I y las necesidades educativas de estudiantes en cuidado fuera del hogar según sea necesario.

Inscripción en la escuela de origen Cuando

el enlace de cuidado de crianza del distrito recibe una notificación de una agencia de bienestar infantil de que un estudiante en cuidado de crianza se mudará a una nueva residencia y el plazo necesario para determinar la ubicación escolar más apropiada para el estudiante, el enlace del distrito/designado a su vez, proporcionar a la agencia información sobre la idoneidad del entorno educativo actual. Para minimizar la interrupción de su educación, los estudiantes colocados en cuidado fuera del hogar deben permanecer inscritos en la escuela a la que asistían al ingresar al cuidado de crianza, a menos que se determine que tal colocación no es lo mejor para el estudiante.

Determinación del interés superior

Cuando sea necesaria una determinación del mejor interés del estudiante, se tendrá en cuenta una variedad de factores centrados en el estudiante y aportes de personas relevantes y apropiadas. Los factores centrados en el estudiante a considerar deben incluir:

- (a) ¿Cuánto tiempo se espera que dure la colocación actual en cuidado de crianza temporal del estudiante?
- (b) ¿Cuál es el plan de permanencia del estudiante y cómo se relaciona con la estabilidad escolar? (c) ¿A cuántas escuelas ha asistido el estudiante en el año actual? (d) ¿A cuántas escuelas ha asistido el estudiante en los últimos años? (e) Teniendo en cuenta los impactos de las transferencias anteriores, ¿cómo puede afectar al estudiante la transferencia a una nueva escuela académica, emocional, física y socialmente? (f) ¿Cuáles son los planes educativos inmediatos ya largo plazo de y para el estudiante? (g) ¿Qué tan fuerte es el estudiante académicamente?

- (h) Si el estudiante tiene necesidades especiales, ¿qué impacto tendrá la transferencia a una nueva escuela en el progreso y los servicios del estudiante?
- (i) ¿Hasta qué punto los programas y actividades en la nueva escuela potencial son comparables o más apropiados que los de la escuela de origen?
- (j) ¿Tiene una escuela programas y actividades que aborden las necesidades o intereses únicos de el estudiante que la otra escuela no tiene?
- (k) ¿Qué escuela prefiere el estudiante? (l) ¿Qué tan profundos son los lazos del niño con su escuela de origen? (m) ¿Coincidiría el momento de la transferencia escolar con una coyuntura lógica, como después examen, después de un evento que es significativo para el estudiante, o al final del año escolar?
- (n) ¿Cómo afectaría el cambio de escuela la capacidad del estudiante para obtener crédito académico completo, participar en deportes u otras actividades extracurriculares, pasar al siguiente grado o graduarse a tiempo?
- (o) ¿Cómo afectaría al estudiante el viaje a la escuela en cuestión, en términos de distancia, modo de transporte y tiempo de viaje?
- (p) ¿Qué tan ansioso está el estudiante por haber sido removido de la casa o por los próximos eventos? (q) ¿A qué escuela asiste el hermano del estudiante? y (r) ¿Hay problemas de seguridad a considerar?

Al tomar la determinación del mejor interés, también se debe hacer todo lo posible para recopilar aportes significativos de personas relevantes y apropiadas sobre su perspectiva con respecto a qué escuela debe asistir el estudiante durante su tiempo en crianza temporal, de acuerdo con el plan del caso del estudiante. Tales personas relevantes y apropiadas incluyen:

- (a) Representantes del departamento de niños, jóvenes y familias; (b) Representantes de la escuela de origen, como un maestro, consejero, entrenador u otra persona significativa en la vida del estudiante;
- (c) Padres biológicos; (d) Padres adoptivos; (e) Enlaces educativos identificados bajo RCW 13.34.045; (f) Los familiares del estudiante; y (g) Dependiendo de su edad, el estudiante.

Además, el distrito adoptará cualquier guía de determinación del mejor interés desarrollada por la oficina del superintendente de instrucción pública durante la discusión sobre las ventajas y desventajas de mantener al estudiante en la escuela de origen o transferir al estudiante a una nueva escuela.

La determinación del mejor interés se hará lo más rápido posible para evitar la discontinuidad educativa del estudiante. Se dará notificación por escrito de la determinación a las partes correspondientes involucradas en la determinación, incluidos los padres biológicos del estudiante, los padres de crianza, los representantes escolares y los enlaces educativos, así como los representantes del departamento de niños, jóvenes y familias.

Solo el cuidador o la persona que toma las decisiones educativas del estudiante puede presentar una apelación mediante el Proceso de resolución de disputas.

Proceso de resolución de disputas: disputas entre el distrito y el cuidador/tomador de decisiones educativas del estudiante.

El Distrito adoptará e implementará cualquier proceso de resolución de disputas desarrollado por la oficina del superintendente de instrucción pública cuando haya un desacuerdo sobre la determinación del mejor interés u otras disposiciones de crianza temporal de la Ley Every Student Succeeds de 2015. Estudiantes que están en crianza temporal y que también son elegibles para servicios de educación especial tienen acceso a procesos adicionales.

Los desacuerdos que surjan sobre el programa de educación especial de un estudiante se pueden resolver usando las opciones de resolución de disputas disponibles bajo la ley de educación especial.

Nivel uno El

cuidador del estudiante o la persona que toma las decisiones educativas puede disputar la determinación del mejor interés del distrito o la implementación de las disposiciones de crianza temporal de la Ley Every Student Succeeds Act de 2015 para un estudiante en crianza temporal. Pueden hacerlo proporcionando al distrito o al enlace de crianza temporal del distrito una notificación por escrito de la disputa dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la determinación del distrito (p. ej., que el distrito tiene la intención de inscribir al estudiante en una escuela que no sea la escuela de origen).

El aviso de disputa, si se proporciona al distrito, se enviará de inmediato al enlace de cuidado de crianza o, si esa persona no está disponible, a otra persona designada. El enlace registrará la recepción del aviso (incluida la fecha y la hora) y luego enviará una copia de esta documentación a su supervisor inmediato y al superintendente o designado.

El enlace tomará una decisión sobre la disputa dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción e informará por escrito el resultado al cuidador o responsable de la toma de decisiones educativas. Los siguientes documentos se incluirán con la decisión en un "paquete de apelaciones":

- Una copia del aviso de disputa original;

- Cualquier información adicional del cuidador o responsable de la toma de decisiones educativas y/o cuidado de crianza enlace; y

Instrucciones sobre cómo apelar la decisión al Nivel II.

El enlace verificará la recepción de la decisión por escrito por parte del cuidador o la persona encargada de tomar decisiones educativas.

Nivel dos Si el

cuidador o la persona que toma las decisiones educativas no está de acuerdo con la decisión del enlace de cuidado de crianza, él o ella puede apelar la decisión ante el superintendente o su designado (que debe ser alguien que no sea el enlace de cuidado de crianza). Él o ella puede hacerlo proporcionando a la oficina del superintendente una copia del paquete de apelaciones de Nivel I dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la decisión de Nivel I.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación al distrito de que el cuidador o la persona que toma las decisiones educativas tiene la intención de apelar, el superintendente o la persona designada se reunirá dentro de un período de tiempo razonablemente rápido, ya sea en persona o por teléfono/videoconferencia con el cuidador del estudiante o la persona que toma las decisiones educativas, el estudiante, si corresponde, y al menos un representante del DCYF u otra agencia supervisora. Si no es posible que el DCYF u otro representante de la agencia supervisora esté presente dentro de un tiempo razonable, el superintendente o la persona designada documentará sus esfuerzos para incluir al representante y proceder con la conferencia. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la conferencia, el superintendente o la persona designada le proporcionará al cuidador o a la persona encargada de tomar decisiones educativas una decisión por escrito, evidencia de respaldo, las razones de la decisión y un paquete de apelaciones que incluye:

- Una copia de la disputa inicial presentada en el Nivel I y la decisión del Nivel I; • La decisión de Nivel II dictada por el superintendente o su designado;

- Cualquier información adicional del cuidador o responsable de la toma de decisiones educativas y/o cuidado de crianza enlace;
- Instrucciones sobre cómo presentar una apelación de Nivel III, incluida la dirección física y la dirección de correo electrónico donde enviar la disputa:

Supervisor del Programa de Educación de Crianza
Temporal Old Capital Building
PO Box 47200
Olympia, WA 98504-7200
fostercare@k12.wa.us

El enlace de crianza temporal del distrito también recibirá una copia del paquete de decisiones y apelaciones de Nivel II. El enlace será responsable de verificar la recepción de la decisión y el paquete de apelaciones por parte del cuidador o la persona que toma las decisiones educativas.

Nivel III

Si el cuidador o la persona que toma las decisiones educativas no está de acuerdo con la decisión del superintendente o la persona designada, él o ella puede apelar la decisión notificando al enlace de crianza temporal del distrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la decisión de Nivel II de su intención de presentar una apelación de Nivel III.

El superintendente o la persona designada enviará toda la documentación escrita y electrónica al Supervisor del Programa de Educación de Crianza Temporal de la OSPI o a la persona designada para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la intención del cuidador o la persona que toma las decisiones educativas de presentar una apelación de Nivel III.

El cuidador o la persona que toma las decisiones educativas también puede enviar la documentación relacionada al Supervisor del Programa de Educación de Crianza Temporal de la OSPI y al enlace de crianza temporal del distrito para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación al distrito de su intención de presentar una apelación de Nivel III. La documentación debe enviarse en un paquete consolidado y completo por correo electrónico o el Servicio Postal de EE. UU.

El Supervisor del Programa de Educación de Crianza Temporal de la OSPI o su designado y los representantes apropiados del DCYF tomarán una decisión dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la disputa. La decisión se enviará al enlace de crianza temporal del distrito para que la distribuya al cuidador o al responsable de la toma de decisiones educativas, al representante del DCYF contratado por el distrito en el Nivel II y al superintendente. La decisión será la resolución final para la colocación y la provisión de servicios para un niño o joven en cuidado de crianza en el distrito.

El distrito mantendrá registros de las disputas resueltas en el Nivel I, Nivel II y/o Nivel III y se pondrán a disposición de OSPI a pedido.

Proceso de resolución de disputas: disputas entre el distrito y la agencia de bienestar infantil Para cada tipo de disputa relacionada con un estudiante en crianza temporal, el distrito y la agencia local de bienestar infantil deben hacer todo lo posible para resolver la disputa en colaboración a nivel local. Las disputas entre el distrito y el DCYF u otra agencia supervisora que permanezcan sin resolver deberán ser remitidas por escrito por cualquiera de las partes en disputa al Supervisor del Programa de Educación de Crianza Temporal de la OSPI o su designado, y a la otra parte.

El Supervisor del Programa de Educación de Crianza Temporal de OSPI, o su designado, junto con un comité de personal de OSPI y DCYF tomará una decisión dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la disputa.

La decisión se enviará, por escrito, al superintendente del distrito, al enlace de crianza temporal del distrito y al representante del DCYF involucrado en la disputa. La decisión tomada por el comité será final.

Fecha de
adopción: Clasificación:
recomendada Fechas de revisión: 05.18; 21.06; 9.22